COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

VIAJES INSULAR, S.A.

En cumplimiento del artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, y a solicitud del accionista OTASU, S.L., que representa más del 5 % del capital social, se complementa la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de VIAJES INSULAR, S.A., que se celebrará en el día 19 de junio de 2024, a las 17:00 horas, en el "Edificio Tirma", Avenida de Escaleritas, nº 104, en Las Palmas de Gran Canaria y, si procediese, en segunda convocatoria, el día siguiente en el mismo lugar y hora, y que fue publicada en la página web corporativa de la sociedad el día 17 de mayo de 2024.

El nuevo Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas pasa a ser el siguiente, como resultado de mantener los puntos originales e incluir el punto requerido en el complemento:

1. Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y la gestión realizada por el Consejo de Administración.

2. Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, formulada por el Consejo de Administración.

3. Fijación de la retribución del Órgano de Administración

4. Debate y en su caso aprobación de distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

5. Redacción y aprobación del acta por la propia Junta o, en su defecto, designación de interventores para el trámite de tal diligencia.

Se hace constar que queda en vigor la convocatoria original, que permanece publicada en la web de la Sociedad, en todos sus extremos salvo en lo que se refiere al orden del día que queda completado con el aquí recogido. Adicionalmente se informa de que la justificación y el texto propuesto por OTASU, S.L. ha sido igualmente objeto de publicación en la web de Viajes Insular, S.A.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2024.

El Presidente del Consejo de Administración

Juan Andrés Melián Suárez

Nota.- Se recuerda que en caso de representación, ésta deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.